

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

330**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.132 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosemary Elizabeth Salas Balbuena, contra don Jaime Gabella Delgado y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Así por este mi auto digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente, y como quiera que se advierten los siguientes defectos: en el plazo de cuatro días la letrada firmante de la demanda acredite la representación de la actora o esta se ratifique en su contenido.

Se admite provisionalmente a trámite, requiriendo a la parte actora para que el plazo de cuatro días hábiles subsane los defectos indicados, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin que subsane en tiempo y forma se procederá sin más trámite al archivo de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rosemary Eleizabeth Salas Balbuena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.962/10)